



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017


RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 46/2017

VISTO:

El Expediente CM. N° DGCC-168/17-0 s/ Instalación de equipos de aire tipo VRV, desmonte y reubicación de equipos existentes, conductos de alimentación y retorno en el edificio sito en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 150/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2017 para el desmonte, reubicación de equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil (\$27.580.000). El acto de apertura de ofertas se realizará el 24 de noviembre próximo.

 Que el 17 de noviembre Gustavo Calvo, alegando representación de SERVAS expresó: *"...el día 16/11 ha resultado feriado para el personal de la justicia no pudiendo por esa razón presentar consultas, y teniendo en cuenta que el día 20/11 es feriado nacional, solicitamos una prórroga para la apertura de las ofertas de diez (10) días hábiles a fin de poder cumplimentar los requerimientos exigidos en el pliego que rige la licitación..."*.

Que a fs. 230 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), informó que Ascensores Servas SA adquirió los pliegos necesarios para participar de la licitación Pública N° 25/2017, siendo la única que lo ha hecho hasta el momento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Comisión autorizó el llamado de la licitación y disponer una prórroga es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, este órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y teniendo en cuenta que la fecha de apertura es el próximo 24 de noviembre, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que conforme informa la DGCC sólo el solicitante de la prórroga adquirió el pliego de la licitación. Además formuló una consulta técnica sobre el pliego de la contratación mediante Actuación N° 26827/17, con lo cual, es razonable presumir su interés en participar del procedimiento.

Que ante la inexistencia de otros interesados hasta el momento, con el fin de promover la concurrencia y la competencia de la licitación, resulta razonable otorgar la prórroga solicitada.

Que la publicación del llamado de la contratación ya se publicó por cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación nacional dando debida publicidad al acto. Reiterar su difusión por cinco días duplicaría los altos costos ya afrontados, por lo tanto, resulta razonable reducir a dos días su publicación, especialmente porque se trata de una prórroga de un llamado ya anunciado por los medios legales exigibles. Sin perjuicio de ello, se cumplirá con la anticipación que marca la ley de diez días.

Que al respecto, cabe destacar que el llamado del presente procedimiento fue publicado con la suficiente antelación, y que la prórroga en cuestión, ampliará dicha difusión.

Que para garantizar la publicidad de la licitación y una eficaz convocatoria de oferentes, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 25/2017, la cual se realizará el 18 de diciembre a las 15:00 hs.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente resolución a los pliegos que resulten adquiridos.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga. Asimismo, deberá notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por el término de dos (2) días con al menos diez (10) días a la fecha de apertura pública de ofertas, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 44 /2017


Juan Pablo Godoy Vélez

